



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MARCO LEGAL

La suscrita secretaria de Gobierno, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios; especialmente el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el estudio previo para contratar Adquisición de bienes cuyo valor **no excede el 10% de la menor cuantía** de esta Entidad Territorial.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Cocorná, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de apoyo a los procesos democráticos que se desarrollan en el territorio nacional, debe brindar el respaldo logístico requerido para garantizar la adecuada realización de la jornada correspondiente a la **Segunda Vuelta de las Elecciones Presidenciales 2026**, programada por la Organización Electoral Colombiana. Para esta jornada se requiere disponer de las condiciones físicas, operativas y de apoyo necesarias que permitan el normal funcionamiento de los puestos de votación, la atención de jurados, delegados, miembros de la fuerza pública (policía y ejército) y demás actores involucrados en el proceso electoral.

La Administración Municipal ha identificado la necesidad de contratar el apoyo logístico indispensable para la adecuación y funcionamiento del puesto de votación dispuesto en el Coliseo Municipal, y 7 puestos de votación rural (Cruces, Piñuela, Pailania, la Granja, la Vega, la Florida y Agualinda, garantizando la instalación de las mesas de votación, la disponibilidad de mobiliario adecuado, el transporte de los elementos requeridos, alimentación, así como las condiciones de limpieza y salubridad antes y después de la jornada electoral.

Adicionalmente, se hace necesario suministrar insumos de oficina y alimentación para el personal que participará durante el desarrollo de la jornada electoral, teniendo en cuenta que los jurados de votación, funcionarios de apoyo, fuerza pública y demás actores vinculados al proceso deben permanecer durante extensas jornadas cumpliendo actividades relacionadas con la instalación, apertura, desarrollo y cierre de las votaciones.

En este sentido, se requiere contratar el suministro de los siguientes bienes y servicios:

- Alquiler y transporte de setenta (70) mesas de votación.
- Alquiler y transporte de doscientas treinta (230) sillas.
- Servicio de aseo y limpieza del Coliseo Municipal antes de la jornada electoral.
- Servicio de aseo y limpieza del Coliseo Municipal posterior a la jornada electoral.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

- Suministro de cuatro (4) cajas de resmas tamaño carta.
- Suministro de cien (100) desayunos para el personal vinculado a la jornada electoral.
- Suministro de ciento treinta (130) almuerzos con opciones de menú balanceadas.
- Suministro de cien (100) cenas para el personal que permanezca durante las actividades de cierre y consolidación del proceso electoral.

Resaltar la diferencia de 20 almuerzos, se da en razón a que a los delegados de la registraduría solo se les debe garantizar el almuerzo de conformidad con la solicitud que realizó la registraduría, y a los integrantes de policía y ejército que estarán realizando cubrimiento en todos los puestos de votación urbano y rural se les debe garantizar desayuno, almuerzo y cena.

La contratación de estos bienes y servicios permitirá garantizar condiciones adecuadas de organización, comodidad, higiene y atención para el desarrollo de la jornada democrática, contribuyendo al correcto funcionamiento del puesto de votación, seguridad de los mismos y al cumplimiento de las actividades asignadas al municipio como entidad de apoyo a la Organización Electoral. Asimismo, se busca asegurar que el proceso electoral se desarrolle de manera eficiente, ordenada y con las condiciones logísticas necesarias para facilitar el ejercicio del derecho al voto por parte de la ciudadanía.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: “APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL”

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNSPSC	Descripción
80141900	Servicios de reuniones y eventos
80141607	Organización de eventos
90101603	Servicios de catering (alimentación para eventos)
90101800	Servicios de comida preparada y suministro de alimentos
47131800	Servicios de limpieza y aseo
56101500	Muebles (mesas y sillas)
14111507	Papel para fotocopidora o impresora
78101800	Servicios de transporte local de carga

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Ley 1150 de 2007: Esta ley, en su artículo 2, establece las modalidades de selección para la contratación pública, incluyendo la modalidad de mínima cuantía. Según esta disposición, la



contratación por mínima cuantía aplica cuando el valor del contrato es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, según lo definido en el presupuesto general de la entidad.

Decreto 1082 de 2015: Este decreto reglamenta la Ley 1150 de 2007 y, en su artículo 2.2.1.2.1.1.1, define las condiciones y procedimientos para la contratación de mínima cuantía. Según el decreto, la entidad debe realizar una invitación pública a presentar ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), asegurando la transparencia y el cumplimiento de los principios de publicidad y selección objetiva.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- El comité evaluador verificará las propuestas allegadas a través de la plataforma SECOP II cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el cuadro anterior, y fijara los lineamientos que se deben tener en cuenta para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Suministrar toda la información que requiera el proveedor para la correcta y oportuna realización del objeto del contrato.
- Cancelar en forma oportuna el valor económico aquí pactados.
- Firmar el acta de recibo a satisfacción.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista se obliga a cumplir con la ejecución del objeto contractual, suministrando los bienes y prestando los servicios contratados en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Cocorná.
- Garantizar que todos los bienes suministrados sean de buena calidad, en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- Realizar el suministro, transporte, cargue, descargue, instalación y entrega de los bienes contratados en los lugares indicados por la supervisión del contrato.
- Prestar los servicios logísticos contratados, incluyendo alquiler de mobiliario, aseo y alimentación, en las condiciones requeridas para el adecuado desarrollo de la jornada electoral.
- Permitir la revisión y verificación de los elementos suministrados por parte de la supervisión del contrato y realizar las reposiciones o cambios que sean requeridos en caso de incumplimiento o defectos.
- Garantizar la calidad de los implementos, bienes y servicios contratados durante la ejecución del contrato.
- Acreditar durante la ejecución contractual el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

- Publicar en SECOP II los documentos que conforman la cuenta de cobro debidamente aprobados por la supervisión.
- Asumir el pago de estampillas, retenciones, impuestos y demás descuentos legales a que haya lugar.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley e informar inmediatamente cualquier situación a las autoridades competentes.
- Cumplir con el suministro de los bienes y servicios conforme a las siguientes condiciones técnicas:

Condiciones técnicas

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Alquiler y transporte de 70 mesas de votación	1
2	Alquiler y transporte de 230 sillas	1
3	Aseo del coliseo antes de elecciones	1
4	Aseo del coliseo antes de elecciones	1
5	Resma tamaño carta blanca (cajas)	4
6	Desayunos Proteína: Huevo, queso, carnes frías y/o cárnicos (mínimo 100 g en cocido). Harina: Dos (2) porciones variadas (100 g cada una): palito de queso, almojábana, croissant, empanada, pastel hojaldrado (carne, pollo o mixto), pan integral o blanco, arepa de maíz. Líquido: Jugo (350 ml) o bebida caliente (200 ml).	100
7	Almuerzos (4 opciones de menú) Menú 1: (Sopa, arroz con cabello de ángel, carne en royo, ensalada de frutas, pan tostado y jugo Natural) Menú 2: (Sopa, Pechuga envuelta en tocineta, Arroz con Maicitos, ensalada de frutas, pan tostado y Gaseosa) Menú 3: (Sopa, cañón de cerdo al horno en salsa de champiñones, arroz de espinaca, ensalada de frutas, con queso, pan tostado y Gaseosa.) Menú 4: (, bandeja paisa, frijoles, arroz, chicharrón, carne molida, chorizo, tajada de maduro y limonada.)	130



8	<p>Cenas Proteína: Magra de res (100 g), o cerdo (92 g), o filete de pechuga de pollo (86 g), o perril de pollo (165 g con hueso), o filete de pescado (90 g neto). Harina: Cereal: arroz (114 g) y/o pasta (80 g). Legumbre, verduras o granos: Ensalada cruda (80 g) y/o verdura cocida (60 g). También podrá incluir lenteja, garbanzo o frijol bola roja (80 g). Tubérculos o plátanos: Papa (92 g cocida, 46 g francesa o chips, 75 g dorada), plátano (63 g tajadas fritas, 68 g patacón verde). Líquido: Jugo o gaseosa.</p>	100
---	---	-----

Nota: El contratista deberá asumir el transporte necesario para la entrega de todos los elementos relacionados en las condiciones técnicas, en el sitio indicado por la supervisión del contrato, especialmente en los puestos de votación rural enunciados en la descripción de la necesidad.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de suministro, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento y en cumplimiento de la normativa vigente que rige las actividades aquí descritas.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece las modalidades de selección para la contratación pública, incluyendo la modalidad de mínima cuantía. Esta modalidad se aplica cuando el valor del contrato es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, conforme al presupuesto general de la entidad. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.2.1.1.1, se establece que la contratación de mínima cuantía es aplicable cuando el objeto del contrato tiene un valor estimado dentro de este rango. El proceso debe realizarse mediante invitación pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), garantizando la transparencia y la selección objetiva.

En este contexto, el Municipio de Cocorná ha decidido utilizar la modalidad de mínima cuantía para este proceso de contratación, asegurando que se cumplan los principios de publicidad, igualdad de oportunidades y eficiencia en la contratación pública.

EXPERIENCIA REQUERIDA: Se requiere una experiencia mínima de un (01) contrato en el que se hayan ejecutado actividades relacionadas con el objeto a contratar.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El municipio de Cocorná para dar cumplimiento al objeto contractual a ejecutar cuenta con un recurso por el valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS \$ 11.571.950, IVA INCLUIDO. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 467, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO

El Municipio de Cocorná pagará al contratista mediante actas de avance, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente suministrados, previa verificación, aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisora del contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar los soportes correspondientes, incluyendo la cuenta de cobro o factura, el acta de avance debidamente aprobada y firmada por la supervisión, así como la planilla vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.

El contratista asumirá el pago de los impuestos, estampillas, retenciones y demás descuentos exigidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y por la normatividad vigente.

JUSTIFICACION:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán



contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la entidad para la actual vigencia, en el presente proceso es aplicable la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, aclaren o adiciones condiciones a los ya mencionados.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública en el caso del contrato de suministro que se pretende, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente y de manera específica el alcance de lo requerido por la entidad.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cocorná realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

En cuanto al fundamento jurídico para celebrar el presente proceso de contratación la cual asciende a la suma de \$11.571.950

La Constitución Política en su artículo 311 establece que: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la Participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5° de la Ley 136 de 1994, es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios Municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables. El valor establecido para este contrato se tuvo en cuenta los valores del mercado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de quince (15) días posteriores a la adjudicación del mismo y previo cumplimiento de todos los requisitos contractuales.

SUPERVISIÓN

La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría de Gobierno en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.



FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Es jurídicamente viable establecer la modalidad de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado exclusivamente por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Variación de precios	baja	Municipio
Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios	media	Contratista
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	media	Contratista
Modificación de especificaciones técnicas	alta	Contratista
Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	baja	Contratista
Muerte	baja	Contratista

GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO

No se exigirá la constitución de pólizas, teniendo en cuenta que los riesgos del contrato se encuentran mitigados mediante la experiencia requerida al contratista y la evaluación previa de su idoneidad.

La exigencia de experiencia permite verificar que el contratista cuenta con la capacidad necesaria para cumplir el objeto contractual, y la evaluación realizada garantiza la selección de una persona o entidad competente.

Por lo anterior, se considera que la exigencia de pólizas no resulta necesaria ni proporcional para este contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS

Se pretende contratar con una persona natural o jurídica para que realice el objeto de: *“APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL”* conforme a las características, cantidades y calidades solicitadas por la administración.



RAZONES CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Se cuenta con los recursos necesarios para desarrollar el objeto aquí descrito.
- Es un gasto que se encuentra programado en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la presente vigencia fiscal (2026).
- Es conveniente la contratación con el fin de cumplir con los fines y metas trazadas por la Administración Municipal, teniendo como objetivos principales un excelente servicio a toda la comunidad cocornense y el cabal cumplimiento de los servicios de la administración municipal.

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015** "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el **Decreto 1082 de 2015**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

ANALISIS DEL SECTOR

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas prestadoras de servicios públicos, entidades públicas e industrias del orden nacional, los medianos proveedores o empresas que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes o distribuidores, que intervienen el mercado local.

El gremio de los proveedores locales constituido por comerciantes debidamente habilitados y autorizados por la Superintendencia de Industria y Comercio o la Cámara de Comercio, garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y de otra parte, ofrecen productos legales de óptima calidad para la dotación y el funcionamiento de las de las empresas y entidades.



Los precios del mercado son ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas. En cuanto a la calidad de los bienes suministrados al municipio ésta se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los contratos, que sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio.

Analizada la información de los procesos de contratación desarrollados por el municipio en años y meses anteriores, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los suministros se han ajustado a los términos de ley y por su puesto han cumplido con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes objeto de ésta contratación.

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La experiencia del Municipio en procesos de contratación similares al presente, se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	AÑO
1	NÚMERO DE PROCESO: CMI008 OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA PRESTAR UNA BUENA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD COCORNENSE DESDE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	\$25.207.000	2022
2	NÚMERO DE PROCESO: CMI10 OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA PRESTAR UNA BUENA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD COCORNENSE DESDE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$24.000.000	2021
3	NÚMERO DE PROCESO MC009-2023 OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA PRESTAR UNA BUENA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD COCORNENSE DESDE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$30.785.000	2023
4	NÚMERO DEL PROCESO MC007-2024 OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA PRESTAR UNA BUENA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD COCORNENSE DESDE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$33.470.245	2024



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

5	NÚMERO DEL PROCESO MC10-2025 OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS TECNOLOGICOS E INSUMOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA	\$ 9.230.275	2025
---	--	--------------	------

ESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO: Atendiendo las mejores alternativas en cuanto a una eficiente y oportuna entrega de los bienes, la **Secretaria de Gobierno** solicitó cotizaciones a varias personas naturales y jurídicas y una vez verificado el cumplimiento de las exigencias del municipio y vistos los antecedentes de la oferta del sector y los costos de los bienes contratados por el Municipio en meses y vigencias anteriores, se fija el presupuesto oficial.

Ítem	Descripción	Cantidad	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
			Valor Unitario	Subtotal	Valor Unitario	Subtotal	Valor Unitario	Subtotal
1	Alquiler y transporte de 70 mesas de votación	1	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$900.000	\$900.000
2	Alquiler y transporte de 230 sillas	1	\$800.000	\$800.000	\$820.000	\$820.000	\$980.000	\$980.000
3	Aseo del coliseo antes de elecciones	1	\$450.000	\$450.000	\$500.000	\$500.000	\$600.000	\$600.000
4	Aseo del coliseo antes de elecciones	1	\$450.000	\$450.000	\$500.000	\$500.000	\$600.000	\$600.000
5	Resma tamaño carta blanca (cajas)	4	\$200.000	\$800.000	\$250.000	\$1.000.000	\$280.000	\$1.120.000
6	Desayunos Proteína: Huevo, queso, carnes frías y/o cárnicos (mínimo 100 g en cocido). Harina: Dos (2) porciones variadas (100 g cada una): palito de queso, almojábana, croissant, empanada, pastel hojaldrado (carne, pollo o mixto), pan integral o blanco, arepa de maíz. Líquido: Jugo (350 ml) o bebida caliente (200 ml).	100	\$17.000	\$1.700.000	\$20.000	\$2.000.000	\$18.000	\$1.800.000



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634-0

7	Almuerzos (4 opciones de menú) Menú 1: (Sopa, arroz con cabello de ángel, carne en rojo, ensalada de frutas, pan tostado y jugo Natural) Menú 2: (Sopa, Pechuga envuelta en tocineta, Arroz con Maicitos, ensalada de frutas, pan tostado y Gaseosa) Menú 3: (Sopa, cañón de cerdo al horno en salsa de champiñones, arroz de espinaca, ensalada de frutas, con queso, pan tostado y Gaseosa.) Menú 4: (, bandeja paisa, frijoles, arroz, chicharrón, carne molida, chorizo, tajada de maduro y limonada.)	130	\$24.199	\$3.145.850	\$30.000	\$3.900.000	\$25.000	\$3.250.000
8	Cenas Proteína: Magra de res (100 g), o cerdo (92 g), o filete de pechuga de pollo (86 g), o pernil de pollo (165 g con hueso), o filete de pescado (90 g neto). Harina: Cereal: arroz (114 g) y/o pasta (80 g). Legumbre, verduras o granos: Ensalada cruda (80 g) y/o verdura cocida (60 g). También podrá incluir lenteja, garbanzo o frijol bola roja (80 g). Tubérculos o plátanos: Papa (92 g cocida, 46 g francesa o chips, 75 g dorada), plátano (63 g tajadas fritas, 68 g patacón verde). Líquido: Jugo o gaseosa.	100	\$27.000	\$2.700.000	\$25.000	\$2.500.000	\$20.000	\$2.000.000
	SUBTOTAL		Total	\$11.045.850	Total	\$12.420.000	Total	\$11.250.000

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

El proponente al momento de establecer el precio de los bienes que oferta como precios del mercado, debe considerar entre varios aspectos; que los contratos celebrados con el municipio son gravados con impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal establecidas por leyes, ordenanzas y acuerdos, los cuales serán recaudados mediante retenciones en la fuente al momento de realizar el pago de las obligaciones contractuales.

Dentro del valor ofertado se deben incluir los costos directos e indirectos de los bienes, embalaje y servicios de transporte adecuados y seguros para la entrega y todos los gastos e impuestos que se



Alcaldía de Cocorná




NIT.890984634-0

causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento que el proponente no los haya incorporada dentro del valor de la oferta, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

El Municipio solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.

Cordialmente,


ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS
Secretaria de Gobierno
Supervisora

Proyectó: LISETH PAOLA CASTAÑO GOMEZ Auxiliar Administrativa 	Revisó: ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno 	Aprobó: ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS Secretaria de Gobierno 
---	--	--